

escuela sindical

FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG



Escuela Sindical

Acción sindical regional e internacional: OIT, CSI y CSA

Coordinadora: Kruskaya Hidalgo
Investigadora: Hannah Valladares
Guionista pedagógica: Ana Cisneros
Diseño: DAKA Studio

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente los puntos de vista de la Friedrich-Ebert-Stiftung.

© Friedrich-Ebert-Stiftung Ecuador FES-ILDIS
Av. República 500 y Martín Carrión,
Edif. Pucará 4to piso, Of. 404, Quito-Ecuador
Telf.: (593) 2 2562-103 Casilla: 17-03-367
www.ecuador.fes.de

 Friedrich-Ebert-Stiftung Ecuador FES-ILDIS
 @FesILDIS
 @fes_ildis

Para solicitar publicaciones:
info@fes-ecuador.org

ACCIÓN SINDICAL INTERNACIONAL



El mundo laboral cambia constantemente por los procesos de globalización, los sistemas económicos internacionales y el avance tecnológico. Esto impacta de forma directa en las y los trabajadores. Ante estos desafíos, existen organizaciones a nivel mundial que se articulan en la búsqueda de la defensa de los derechos de las y los trabajadores y que recogen las voces de los sindicatos. Además, operan como una fuerza de resistencia ante la vulneración de condiciones dignas de trabajo a nivel local y global.

A nivel regional e internacional, la Confederación Sindical de las Américas (CSA) y la Confederación Sindical Internacional (CSI) dirigen sus esfuerzos a la defensa de los derechos laborales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene el fin de establecer normas laborales, formular políticas y elaborar programas que promuevan el trabajo decente de mujeres y hombres. La OIT es parte del sistema de Naciones Unidas.



1 Confederación Sindical Internacional (CSI)

Fue creada el 1 de noviembre de 2006, y representa a 168 millones de trabajadoras y trabajadores en 154 países y territorios. Tiene 306 organizaciones afiliadas. Se define como unitaria, inclusiva y pluralista. Su propósito es promover y defender los derechos e intereses de las y los trabajadores, impulsando la cooperación internacional entre sindicatos afiliados, organizando campañas mundiales y representándolos ante las principales instituciones mundiales. Así, procura mejorar las condiciones laborales y de vida de las y los trabajadores junto con sus familias¹.



168 millones
de trabajadoras
y trabajadores

154
países y
territorios

306
organizaciones
afiliadas

La Confederación Sindical Internacional actúa en:



La CSI vigila e interviene en las actividades comerciales que realizan las empresas internacionales para la obtención de bienes y servicios.

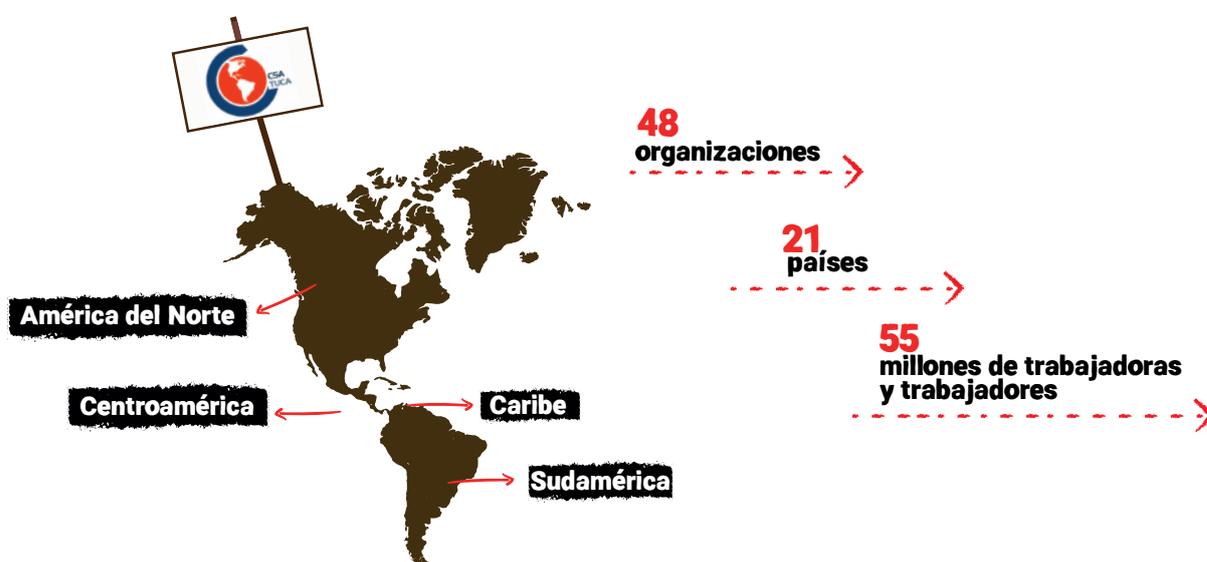
Las centrales sindicales de cada país pueden formar parte de la Confederación Sindical Internacional si se adhieren a sus estatutos y operan de manera democrática, independiente y representativa.

¹ Confederación Sindical Internacional. 2019. "Lista de organizaciones afiliadas". https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/list_of_affiliates_nov_2019.pdf

2 Confederación Sindical de las Américas (CSA)

La Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de las Américas nació el 27 de marzo de 2008 como la organización regional parte de la Confederación Sindical Internacional.

Abarca a Sudamérica, Caribe, Centroamérica y América del Norte. La integran 48 organizaciones nacionales de 21 países que representan a 55 millones de trabajadoras y trabajadores agrupados en centrales sindicales nacionales de todo el continente.



Promueve un sindicalismo sociopolítico y convoca a la renovación sindical. En la CSA se pueden incorporar trabajadores y trabajadoras desde distintos sectores —que van desde el empleo informal hasta el rural—. De este modo, ansía cumplir su objetivo de ampliar las bases de representación del movimiento sindical, su democratización interna y la construcción de un sindicalismo como actor sociopolítico con capacidad de movilización y lucha.

Un ejemplo importante de su actividad es la construcción de una agenda programática integral, Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA); plantea acciones en contra del libre comercio, por la justicia climática, la reforma agraria, la defensa amplia de los derechos humanos, la justicia de género y contra todo tipo de discriminación², entre muchas más. Estas acciones han representado avances importantes en fortalecer la voz colectiva de las y los trabajadores.

² Báez, Víctor y Freire, Rafael. 2017. Una apuesta para retomar la iniciativa popular articulada en las Américas. La Jornada Continental por la Democracia y contra el Neoliberalismo. *NUSO*. <https://nuso.org/articulo/una-apuesta-para-retomar-la-iniciativa-popular-articulada-en-las-americas/>

3 Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Es el organismo de Naciones Unidas especializado en el mundo del trabajo desde 1919. Entre sus objetivos están³:

- > Establecer las normas internacionales del trabajo.
- > Promover los derechos de las y los trabajadores.
- > Favorecer la creación de oportunidades de empleo decente.
- > Mejorar la protección social y el fortalecimiento del diálogo social sobre las cuestiones relacionadas al trabajo.



Dentro de la organización están presentes tres órganos fundamentales — integrados por representantes del tripartismo:

- 1. La Conferencia Internacional del Trabajo:** Establece las normas internacionales del trabajo y define las políticas generales de la OIT.
- 2. El Consejo de Administración:** Es el órgano ejecutivo de la OIT; toma decisiones sobre política, programa y presupuesto.
- 3. La Oficina Internacional del Trabajo:** Es la secretaría permanente de la Organización Internacional del Trabajo y es responsable por sus actividades.

³ Organización Internacional del Trabajo. 2019. "Folleto informativo sobre la OIT". https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_374813.pdf

Convenios internacionales de la OIT ratificados por Ecuador

Ecuador, hasta el momento, ha ratificado 61 convenios internacionales. Los convenios son tratados internacionales que fijan normas mínimas del trabajo que deben ser observadas, cumplidas y respetadas por los países parte. La creación y aprobación de estos tratados son el resultado de la lucha organizada nacional e internacional de las y los trabajadores, la sociedad civil y los movimientos sociales. Ellos, a través de la incidencia en el ámbito político y legislativo, han exigido a la OIT la vigilancia y cumplimiento de los derechos sociales y laborales.

Son 8 convenios los considerados como principios y derechos fundamentales de las y los trabajadores en Ecuador:

- 1. Convenio sobre libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización:** Las y los trabajadores, así como las y los empleadores, tienen derecho a crear organizaciones y a afiliarse a ellas sin necesidad de autorización previa.
- 2. Convenios sobre la libertad sindical y la negociación colectiva:** Establece que las y los trabajadores deben gozar de protección contra cualquier acto de discriminación antisindical.
- 3. Convenios sobre trabajo forzado:** Prohíbe todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio exigido bajo la amenaza y que no se ofrece de forma voluntaria.
- 4. Convenio sobre abolición del trabajo forzoso:** Prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio como castigo por expresar determinadas opiniones políticas, así como por oponerse al orden político, social o económico establecido.
- 5. Convenio sobre la edad mínima:** Establece el rango de edad para ingresar al mundo del trabajo.
- 6. Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil:** Exige a los Estados dar la asistencia necesaria, directa y adecuada para librar a las y los niños de las peores formas de trabajo infantil o, de ser el caso, su rehabilitación para la integración social.
- 7. Convenio sobre trabajadores migrantes:** Las y los trabajadores migrantes deben contar con un servicio gratuito de asistencia y de información; se deben adoptar medidas contra la propaganda engañosa sobre la emigración e inmigración.
- 8. Convenios enfocados en la igualdad de género:** El mandato de la OIT en materia de igualdad de género consiste en promover la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el mundo laboral. Para ello, se establecen los siguientes convenios:

- Convenio sobre igualdad de pago o remuneración.
- Convenio sobre la discriminación: Busca promover la igualdad de oportunidades y de trato con respecto al empleo y la ocupación, sin discriminación por raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.
- Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares: Establece que las mujeres y los trabajadores no pueden ser despedidos a causa de sus responsabilidades familiares.
- Convenio sobre la protección de la maternidad.
- Convenio sobre la violencia y acosos.

“La ratificación es un acto soberano de un Estado miembro de la OIT que expresa la intención del Estado de dar cumplimiento a las normas especificadas en un convenio internacional del trabajo adoptado por la OIT”⁴.

Las normas ratificadas deben aplicarse en la ley y en la práctica de los países que las han ratificado. Son instrumentos que los gobiernos deben incluir en la legislación laboral, al igual que en políticas sociales que estén de conformidad con las normas aceptadas internacionalmente.

Las estructuras sindicales internacionales son espacios valiosos para generar lazos de solidaridad y coordinar acciones locales con estrategia regional o global. De esta manera, se busca construir un contrapoder que ponga freno a la sobreexplotación y precarización de la vida.

La organización sindical trasciende fronteras y se encuentra en distintas latitudes en la Confederación Sindical Internacional y la Confederación Sindical de las Américas, que, en conjunto, son una potencia para enfrentar a todo aquello que atente contra los derechos de las y los trabajadores. Es por eso que se debe impulsar al interior de las organizaciones sindicales nacionales la creación de un sindicalismo internacional fuerte y enlazado a las demandas que tenemos como trabajadoras y trabajadores en el mundo. Contar con instancias internacionales que respalden la tarea de los sindicatos, así como los derechos en el mundo laboral, es un potencial que debe aprovecharse para anudar esfuerzos a una lucha por mejores condiciones de trabajo.

⁴ Organización Internacional del Trabajo. 2019. “Campaña de ratificación del Centenario de la OIT”. <https://www.ilo.org/global/standards/campaigns/centenary-ratification/lang-es/index.htm>

Identifica a que organización pertenecen las siguientes siglas y cuál es su acción en el mundo laboral:



OIT

CSI

CSA

Glosario



Accionar sindical internacional o internacionalización de la lucha sindical

El mundo globalizado de hoy afecta directamente a las y los trabajadores y sus sindicatos. Por ello, crece la necesidad de una cooperación internacional en defensa de los derechos laborales a nivel local y global.



Convenios internacionales de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo

Son instrumentos jurídicos vinculantes, elaborados por los actores de la OIT (gobiernos, empleadores y trabajadores) que establecen principios y derechos básicos en el trabajo.



Globalización

Es un proceso económico, tecnológico, social y cultural a escala planetaria que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los países, unificando sus mercados, sociedades y culturas a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global.



Libertad sindical

Es el derecho a establecer y afiliarse a un sindicato libremente escogido, además del derecho de los sindicatos a funcionar libremente y llevar a cabo sus actividades sin interferencia indebida.



Sindicalismo sociopolítico

Contribuye a avanzar en acciones que permitan que el movimiento sindical se inserte en la agenda más amplia de la sociedad; colabora para que la voz de las y los trabajadores sea tomada en consideración más allá de sus ámbitos específicos de actuación.



Transnacionalización de la economía

Ha significado la generación de empresas a nivel mundial que controlan la producción y la economía. Las empresas transnacionales han obtenido enormes beneficios de este desarrollo y han construido un nuevo sistema de relaciones internacionales de poder económico y social más allá del Estado-nación.



Tripartismo

Se refiere a la distribución del poder entre gobiernos, empleadores y trabajadores. El tripartismo ha constituido la base de la representación en la OIT.

Síguenos en:



@FesILDIS



@fes_ildis



FESILDISEcuador

<https://www.fes-ecuador.org>